



Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0 5 0 9)

1 4 AGO. 2013

Por la cual se fija fecha de apertura y cierre de la convocatoria para postulación de hogares damnificados por atentados terroristas al subsidio familiar de vivienda urbana para los Municipios de Toribio y Corinto en el Departamento del Cauca

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que la Ley 3 de 1991, en su artículo 7° define que “(...) Podrán ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda los hogares de quienes se postulen para recibir el subsidio, por carecer de recursos suficientes para obtener una vivienda, mejorarla o habilitar legalmente los títulos de la misma; el reglamento establecerá las formas de comprobar tales circunstancias (...)”

Que resulta viable otorgar subsidio familiar de vivienda a las víctimas de los atentados terroristas, que cumplan con los aspectos normativos establecidos en la Ley 418 de 1997 modificada por la Ley 782 de 2002, prorrogadas en su vigencia por cuatro años más por la Ley 1106 de 2006 y en el Acuerdo 006 de 2003 del Fondo Nacional de Vivienda.

Que de conformidad por los artículos 15 y 26 de la Ley 418 de 1997 los hogares damnificados por atentados terroristas pueden ser beneficiados con subsidio familiar de vivienda.

Que en virtud de los hechos de violencia acaecidos en los municipios de Toribio y Corinto en el Departamento del Cauca en los años 2011 y 2012 varias viviendas fueron afectadas como consecuencia de dichos atentados terroristas, perdiendo la totalidad o parte de las viviendas.

"Por la cual se fija fecha de apertura de la convocatoria para la postulación de hogares damnificados por atentados terroristas al subsidio familiar de vivienda urbana para los Municipios de Toribio y Corinto en el Departamento del Cauca".

Que la Ley 1448 de 2011 consideró como víctimas aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño con ocasión del conflicto armado interno.

Que las Personerías Municipales de los municipios de Toribio y Corinto en el departamento de Cauca presentaron un informe al Fondo Nacional de Vivienda respecto del impacto de los atentados terroristas antes enunciados, con la gravedad que muchas familias aun residen en las viviendas afectadas y corren riesgo la vida de los pobladores, dicha petición fue coadyuvada por la Gobernación del Cauca solicitando ayuda del Gobierno Nacional para la efectiva atención a las víctimas de estos municipios.

Que en atención a los hechos de violencia antes narrados, funcionarios del Gobierno Nacional han desarrollado reuniones con las entidades territoriales con el fin de llegar a una solución definitiva sobre el grado de vulnerabilidad de estos pobladores, por lo cual se dispone abrir una convocatoria para los municipios de Toribio y corinto en el departamento del Cauca.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Señalar como fechas de apertura y de cierre de la convocatoria para la postulación al subsidio familiar de vivienda urbana de hogares damnificados por atentados terroristas, para los Municipios de Toribio y Corinto en el Departamento del Cauca, las siguientes:

Fecha de Apertura: lunes 12 de agosto de 2013.

Fecha de Cierre: viernes 20 de septiembre de 2013.

PARÁGRAFO. La asignación de los subsidios familiares de vivienda se realizará a los hogares que cumplan los requisitos establecidos en la normatividad vigente y hasta agotar la disponibilidad presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

14 AGO. 2013


JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Director Ejecutivo Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Luz Marina Rodríguez Martínez
Revisó: Andrei Suárez Moreno